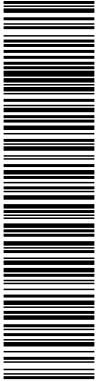


DOCUMENTO DA-Certificación: 18 Certificación de acta 23112021_bolsa profesor telares	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D8K3I-WNTJ9-HV16R</b> Fecha de emisión: <b>23 de Noviembre de 2021 a las 9:29:04</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Area de Personal del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 23/11/2021 09:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/11/2021 09:28



AYUNTAMIENTO  
DE MAJADAHONDA  
(MADRID)

## RESULTADO DE LA VALORACIÓN DE MÉRITOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE PROFESOR DE TELARES EN EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.

**D.ª M.ª ANUNCIACIÓN DÍAZ RODRÍGUEZ**, Secretaria de la Comisión de Selección del proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo temporal de Profesor de telares por el sistema de concurso, convocado por Resolución n.º 4422/2021 de 15 de octubre del Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica (BOCM n.º 255 de 26 de octubre de 2021), certifica que la Comisión de Selección en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2021 ha adoptado el siguiente acuerdo:

« [...] Con carácter previo a la evaluación de los méritos aportados por los aspirantes se establecen los criterios de valoración y la forma y medios de acreditación, conforme con lo dispuesto en las bases específicas del proceso selectivo:

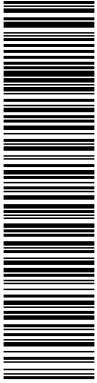
### En relación con la experiencia profesional:

1. Se valorarán los servicios prestados en las Administraciones Públicas (0,15 puntos por mes completo) o en otro centro, entidad o empresa (0,10 puntos por mes completo) con la categoría de Profesor de telares, siempre y cuando los documentos justificativos se haya presentado dentro del plazo de presentación de instancias y dichos servicios consten en la vida laboral tal y como se establece en la base sexta, apartado A), in fine.
2. En el caso en que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquel del que se derive la puntuación más favorable para el trabajador.
3. Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquella. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.
4. **No se valorarán** los contratos de duración inferior al mes, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior.
5. En cuanto a la forma y medios de acreditación, la experiencia deberá acreditarse mediante la presentación dentro del plazo de presentación de instancias de la vida laboral y de contrato de trabajo, certificado de empresa justificativo de la experiencia manifestada o certificado de servicios prestados en la Administración Pública. En dicho contrato o certificado deberá constar de forma expresa el periodo de prestación de servicios y la **categoría de Profesor de Telares** (o asimilado –funciones de profesor de telares y subgrupo A2 o grupo II de cotización-diplomados-).

Por tanto, **no se valorará dicha experiencia:**

- Cuando la misma no se haya acreditado dentro del plazo de presentación de instancias.
- Cuando no se acompañe la vida laboral.
- Cuando habiendo presentado la vida laboral no se hayan adjuntado los contratos o certificados que acrediten el periodo concreto de prestación de servicios y la categoría del puesto desempeñado.
- Cuando habiendo aportado la vida laboral y contrato o certificado, en estos no figure la categoría de Profesor de telares, periodo concreto de prestación de servicios y la jornada de trabajo.

DOCUMENTO DA-Certificación: 18 Certificación de acta 23112021_bolsa profesor telares	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D8K3I-WNTJ9-HV16R</b> Fecha de emisión: <b>23 de Noviembre de 2021 a las 9:29:04</b> Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Area de Personal del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 23/11/2021 09:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/11/2021 09:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1091408 D8K3I-WNTJ9-HV16R EC871ACBE4081DDDBDF1832D7B52B120931A3A07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO  
DE MAJADAHONDA  
(MADRID)

En relación con la formación:

1. Se tendrán en cuenta exclusivamente los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de un Profesor de Piano-Lenguaje Musical y que hayan sido impartidos, organizados o avalados por Administraciones Públicas, centros de formación u organizaciones sindicales en cuanto a cursos desarrollados en ejecución de un plan de formación continua de las Administraciones Públicas, centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas y cualquier otro financiado con fondos públicos.

2. Los referidos cursos se valorarán según su duración, de acuerdo con el siguiente baremo:

- De 20 a 30 horas de duración o más de 1 mes: 0,20 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración o más de 2 meses: 0,40 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración o más de 4 meses: 0,80 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración o más de 6 meses: 1,40 puntos.
- De 301 o más horas de duración o uno o más cursos académicos: 2 puntos.

**3. No se valorarán:**

- Las titulaciones académicas exigidas en la convocatoria para el acceso al puesto al que se opta.
- Los cursos impartidos por centros privados salvo que el curso haya sido financiado, organizado o avalado por alguna Administración Pública o centro autorizado.
- Los cursos de duración inferior a 20 horas.
- Los cursos en los que no se acredite el número de horas.
- Aquellos títulos valorados en créditos en los que no figure su equivalencia en horas.

Por último, conforme con lo establecido en la base sexta, apartado C), en el caso de que se produjeran empates, los desempates se dirimirán atendiendo a los siguientes criterios por el orden que se indica:

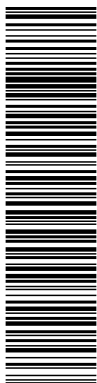
1. Mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.
2. Mayor puntuación en el apartado de formación.

El orden alfabético a partir de la letra que determine la resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, del año del llamamiento (letra B, conforme Resolución de 21 de julio de 2020 de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública –BOE 24 de julio de 2020-).

[...]

Finalizada la valoración, la Comisión confecciona la relación ordenada de aspirantes de mayor a menor puntuación y ACUERDA por unanimidad:

DOCUMENTO DA-Certificación: 18 Certificación de acta 23112021_bolsa profesor telares	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D8K3I-WNTJ9-HV16R</b> Fecha de emisión: <b>23 de Noviembre de 2021 a las 9:29:04</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Area de Personal del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 23/11/2021 09:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/11/2021 09:28



AYUNTAMIENTO  
DE MAJADAHONDA  
(MADRID)

**Primero.-** Hacer pública la valoración provisional de méritos del concurso en el tablón virtual del Ayuntamiento y en su página web. Los resultados son los siguientes:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
FERNÁNDEZ SCRIMIERI	ALESSANDRA	****8307N	0,00	6,00	6,00
GARCÍA MARTIN	ANA ISABEL	****1518Y	0,45	2,20	2,65

**Segundo.-** Otorgar a los aspirantes un plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación de los resultados en la página web del Ayuntamiento para que puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la puntuación obtenida, teniendo en cuenta los criterios de valoración anteriormente expuestos

**Tercero.-** En caso de que no se formulen alegaciones dicha valoración provisional quedará automáticamente elevada a definitiva para su aprobación por el órgano competente».

En Majadahonda, firmado electrónicamente en la fecha de su firma,  
LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN  
Fdo.: M.<sup>a</sup> Anunciación Díaz Rodríguez